



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



VARIAS ARMAS

Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los oficiales y suboficiales de Intendencia y Sanidad Militar que a continuación se expresa, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Intendencia

Capitán D. Manuel Vázquez Labourdette.

Sanidad Militar

Capitán médico D. Vicente Peláez Montalvo.

Otro, D. José Linares Fernández. Practicante de primera D. Manuel García Matías.

Practicante de segunda D. Juan Pérez Gómez.

Otro, D. José Bravo López Baños. Madrid, 6 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Estado Mayor Central del Ejército



CURSO DE PILOTO DE HELICOPTERO LIGERO PARA EL EJERCITO DE TIERRA

Designación de alumnos

Se nombra alumnos y suplentes del curso de Helicóptero Ligero convo-

cado por Orden de 8 de junio de 1968 (D. O. núm. 132), a los comandantes de las Armas que a continuación se relacionan:

Alumnos.

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. David Méndez Mercado.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Bautista Sánchez Bilbao.

Otro, D. Fernando Iraizoz Castejón. Otro, D. Félix Carrasco Lanzos.

Suplentes

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Pontijas de Diego.

Comandante de Caballería D. José María Travesedo y Martínez de las Rivas.

Madrid, 2 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de coronel, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», para secretario general de la Dirección General de Servicios.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 78).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el

DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de máxima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Alto Estado Mayor, al comandante de Infantería D. Víctor Portillo Pérez, con destino en la Academia Auxiliar Militar.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA. — En la página 1.032 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al brigada de complemento de Infantería D. Jaime Sánchez Vioque, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.



CABALLERIA

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de coronel de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», para el mando del Regimiento

Acorazado de Caballería Pavia número 4.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», para el mando de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 4.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 3 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Compañía Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar, con preferencia para los que se encuentren en posesión del Título de Especialista o Apto en Automovilismo, indistintamente, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 5 de agosto de 1968 (D. O. núm. 175), se destina, con carácter voluntario, al teniente de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Lillo Esteban, especialista en Automovilismo, del Grupo Ligero Sahariano II, del Tercio Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino.

De libre elección.

Para suboficiales especialistas, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.—Una de brigada especialista remontista.

Delegación de Cría Caballar de León, Oviedo y Zamora.—Una de subteniente o brigada especialista paradiста.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 136).

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Situaciones

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de agosto de 1968 (D. O. núm. 196), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» núm. 72), queda consolidado en su situación de «En Servicios Civiles», en la Secretaría General del Movimiento, como Inspector administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Madrid, el comandante de Caballería D. Angel Galán Galán, del Regimiento Acorazado de Caballería Numanca número 9, en el que causa baja.

Percebirá sus devengos por la Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», a partir de 1 de enero de 1969, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» núm. 14) y el artículo 2.º de la de este Ministerio de 14 de enero de 1959 (D. O. número 12).

Madrid, 3 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de septiembre de 1968, el capitán de Caballería, comandante honorífico, D. Martín Heredia Vilches, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Madrid), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de septiembre de 1968, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Villalobos Ventura, del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de septiembre de 1968, el comandante de Artillería (Escala complementaria) D. Miguel Muñoz Orjudo, del Parque de Artillería de Valencia, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de septiembre de 1968, el subteniente especialista mecánico-ajustador de armas D. José Hebra Herrera, con destino en el Parque de Artillería para la Comandancia General de Melilla, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Situaciones

De conformidad con lo dispuesto en el Orden de la Presidencia del Go-

bierno de 24 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» núm. 210), quedan consolidados en la situación de «En Servicios Civiles» en los destinos que les fueron adjudicados por Orden de la misma de 9 de enero de 1968 («B. O. del Estado» núm. 16), el jefe y oficial de Artillería que a continuación se relacionan, los que causarán baja en el destino militar y situación que se indica, percibiendo sus haberes por la Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», a partir de 1 de enero de 1969, según dispone la Orden de la citada Presidencia de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 14) y artículo 2.º de la Orden de este Ministerio de 14 de enero del mismo año (D. O. núm. 12).

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Javier de Almagro y Pardo de Donlebún, de «En expectativa de Servicios Civiles», en la plaza de Madrid.

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Ramis Gamundi, del Destacamento del Servicio de Artillería para la Brigada de Infantería Motorizada XXII.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los brigadas de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Don Bienvenido Broc Lañoz, con residencia en Logroño, a partir del 1 de septiembre de 1968.

Otro, D. Francisco Burón Valentín, con residencia en Ceuta, a partir del 4 de septiembre de 1968.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Jefatura de Ingenieros de Baleares, anunciada en turno de libre elección por Orden de 16 de julio de 1968 (D. O. núm. 161), he designado al coronel de Ingenieros (Escala

activa), Grupo de «Mando de Armas», don José García-Ruiz Rosselló, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6.

Madrid, 6 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



**INGENIEROS DE ARMA-
MENTO Y CONSTRUCCION**

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Alberto Villoslada Miñón, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 4 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Vacantes de mando

De libre elección.

Para coroneles médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, plantilla eventual, existentes en las Jefaturas de los Servicios de Sanidad Militar que a continuación se indican, como segundos jefes de las mismas.

Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 1.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 2.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 3.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 5.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 6.ª Región Militar.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso

lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

(Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para coroneles médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en las Jefaturas de los Servicios de Sanidad que a continuación se indican:

Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 8.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 9.ª Región Militar.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones. Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para tenientes coroneles médicos (Escala activa), del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en los Mandos de los Grupos de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 1.—Una.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 2.—Una.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 3.—Una.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 4.—Una.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 5.—Una.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 6.—Una.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 7.—Una.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 8.—Una.

Grupo Regional de Sanidad de Baleares.—Una.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Estas vacantes también podrán ser solicitadas por los comandantes que se encuentren colocados en el escalafón de su empleo (Escala de 1968) con un número de orden anterior al 115.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de peticiones

será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Sanidad del Ejército).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado.

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para coroneles médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en las Direcciones de los Hospitales Militares que a continuación se indican:

Hospital Militar de La Coruña.—Una.

Hospital Militar de Ceuta.—Una.

Hospital Militar de Melilla.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1963 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para jefes y oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de teniente coronel.

Hospital Militar de Sevilla.—Una de teniente coronel para jefe de Servicios.

Hospital Militar de Valladolid.—Una de teniente coronel para jefe de Servicios.

Hospital Militar de Granada.—Una de teniente coronel para jefe de Servicios.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una de teniente coronel para jefe de Servicios.

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo).—Una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca).—Una de capitán.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de capitán.

Regimiento de Artillería de Lanzacohetes de Campaña (Astorga-León).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Artillería número 2 (El Ferrol del Caudillo).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 6 (Campamento Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de comandante.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 13 (Campamento de Figueirido, Pontevedra, y provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una de comandante.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Una de teniente.

Agrupación de Sanidad de la Reserva General (Madrid).—Una de teniente coronel.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 1 (Madrid).—Una de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 2 (Sevilla).—Dos de capitán y una de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 3 (Valencia).—Una de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 4 (Barcelona).—Una de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 5 (Zaragoza).—Dos de capitán y una de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 6 (Burgos).—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 7 (Valladolid).—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 8 (La Coruña).—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 9 (Granada).—Una de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

Las vacantes de teniente coronel podrán ser solicitadas por los coman-

dantes que se encuentren colocados en el Escalafón de su empleo (Escalilla de 1968) con un número de orden anterior al 115.

La vacante de capitán médico de Baleares podrá ser solicitada de acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1962 (D. O. núm. 148). Igualmente no podrán solicitar las vacantes de Baleares, Canarias y Melilla los tenientes que figuren en el Escalafón de su empleo (Escalilla de 1968) con un número de orden anterior al 55.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para jefes de Sanidad Militar (Escala activa no facultativa) existentes en la Unidad, Centro y Dependencia que a continuación se relaciona:

Agrupación de Sanidad de la Reserva General (Madrid).—Una de comandante.

Escuela de Aplicación de Sanidad Militar (Madrid).—Una de comandante.

Jefatura de los Servicios de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante.

Estas vacantes también podrán ser solicitadas por los capitanes auxiliares del Cuerpo de Sanidad Militar.

El personal que posea derecho preferente para las mencionadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberán solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para comandantes médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, plantilla eventual, existentes en los Servicios de Eventualidades que a continuación se indican para asistencia domiciliaria.

- Servicios de Eventualidades de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.
- Servicios de Eventualidades de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una.
- Servicios de Eventualidades de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una.
- Servicios de Eventualidades de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.
- Servicios de Eventualidades de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una.
- Servicios de Eventualidades de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.
- Servicios de Eventualidades de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una.
- Servicios de Eventualidades de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una.
- Servicios de Eventualidades de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una.
- Servicios de Eventualidades de Baleares (Palma de Mallorca).—Una.
- Servicios de Eventualidades de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Las vacantes de Baleares y Canarias podrán ser solicitadas de acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Jefatura y Grupo de Sanidad de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla). Dos de teniente en plantilla eventual.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).—Dos de teniente en plantilla eventual.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Madrid).—Dos de teniente en plantilla eventual.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Gioso, Madrid).—Dos de teniente en plantilla eventual.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida, Badajoz).—Dos de teniente en plantilla eventual.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera).—Dos de teniente en plantilla eventual.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Valencia).—Dos de teniente en plantilla eventual.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena).—Dos de teniente en plantilla eventual.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una de teniente en plantilla eventual.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una de teniente en plantilla eventual.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Una de teniente en plantilla eventual.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Dos de teniente en plantilla eventual.

Compañía de Sanidad de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Dos de teniente en plantilla eventual.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.—Dos de teniente en plantilla eventual.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.—Dos de teniente en plantilla eventual.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 1 (Madrid).—Una de capitán y cinco de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 3 (Valencia).—Una de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 4 (Barcelona).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 9 (Granada).—Dos de teniente.

Grupo Regional de Sanidad de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán auxiliar.

Las vacantes de Ceuta y Melilla podrán ser solicitadas de acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas

anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para suboficiales y personal de Banda del Cuerpo de Sanidad Militar existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Agrupación de Sanidad de la Reserva General (Madrid).—Tres de sargento y una de cabo de Banda.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Una de brigada.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 1 (Madrid).—Dos de brigada, seis de sargento y una de maestro de Banda.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 2 (Sevilla).—Dos de brigada, tres de sargento y una de maestro de Banda.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 3 (Valencia).—Dos de brigada, cinco de sargento, una de maestro de Banda y otra de cabo de Banda.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 4 (Barcelona).—Dos de brigada, dos de sargento, una de maestro de Banda y otra de cabo de Banda.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 5 (Zaragoza).—Dos de brigada, tres de sargento y una de maestro de Banda.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 6 (Burgos).—Dos de brigada, tres de sargento y una de maestro de Banda.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 7 (Valladolid).—Dos de brigada, cinco de sargento, una de maestro de Banda y otra de cabo de Banda.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 8 (La Coruña).—Dos de brigada, tres de sargento, una de maestro de Banda y otra de cabo de Banda.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 9 (Granada).—Dos de brigada, tres de sargento (de las cuales, una de ellas es para el Destacamento del Hospital Militar de Málaga) y una de maestro de Banda.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca).—Dos de brigada, una de sargento y otra de Maestro de Banda.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de sargento, una de maestro de Banda y otra de cabo de Banda.

Las vacantes de sargento podrán

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares del Cuerpo de Sanidad Militar existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

Escuela de Aplicación de Sanidad Militar (Madrid).—Una de teniente.

Parque Central de Sanidad Militar (Madrid).—Una de capitán.

Hospital Militar de Burgos.—Una de capitán.

Hospital Militar de Granada.—Una de capitán.

Agrupación de Sanidad de la Reserva General (Madrid).—Ocho de teniente en plantilla eventual.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la División Acorazada Brunete número 1 (Madrid).—Dos de teniente en plantilla eventual.

también ser solicitadas por los sargentos primeros.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio, al teniente médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Timoteo Martí Capilla, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, con doña María Jesús Marín Pérez.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Bajas

La Orden de 22 de agosto último (D. O. núm. 190), por la que causó baja el capitán de complemento de Sanidad Militar, D. José Acón Rey, en la situación de colocado en la plaza de La Coruña, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar, se entenderá rectificada en el sentido de que el día del fallecimiento fue el 2 de julio de 1968 y no en la fecha que so hacía constar en dicha Orden.

Madrid, 6 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



FARMACIA MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado a voluntad propia y causa alta en la Escala de complemento, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. nú-

mero 72), el teniente coronel farmacéutico, D. Luis Rodríguez Pazos, jefe de Farmacia de la 6.ª Región Militar, quedando en situación de disponible ajena al servicio activo, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo que procediere en razón a los años de servicio.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia y causa alta en la Escala de complemento, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el comandante farmacéutico D. Fulgencio Valduerteles del Río, de la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General quedando en situación de disponible, ajena al servicio activo, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla; haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo que procediere en razón a los años de servicio.

Esta vacante corresponde al turno de amortización por contravacante.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de septiembre de 1968, el subteniente de Farmacia Militar don Cándido del Pozo Canora, de la 4.ª Unidad Regional de Farmacia, concediéndosele el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. número 131), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara aptos para el ascenso y se ascenden a los empleos inmediatos que se indican, con antigüedad de 5 de septiembre de 1968, al jefe y oficial del Cuerpo de Farmacia Militar que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en las situaciones que se indican.

A teniente coronel farmacéutico

Comandante farmacéutico D. Francisco Guzmán Sánchez, del Instituto Farmacéutico del Ejército, quedando confirmado en su destino por estar comprendido en lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 890) y Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

A comandante farmacéutico

Capitán farmacéutico D. Julio Gutiérrez Rincón, de la Farmacia Militar núm. 3, de Madrid, quedando en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende a brigada de Farmacia Militar con antigüedad de 4 de septiembre de 1968, al sargento primero de dicho Cuerpo D. Aquilino Soria Mayoral, del Depósito de Medicamentos de la Capitanía General de Canarias, quedando en situación de disponible en dicha Capitanía, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 4 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Pasa destinado en comisión a la Academia de Farmacia Militar como profesor del 1.º Grupo de su plan de estudios, sin derecho a dietas ni pluses y sin perjuicio de su destino de plantilla, el comandante farmacéutico D. Pedro Díaz Rodríguez, de la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de capitán farmacéutico, existente en la Farmacia Militar núm. 3 de Madrid.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de sargento primero o sargento de Farmacia Militar, existente en el Depósito de Medicamentos de la Capitanía General de Canarias.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo previsto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66. Madrid, 4 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Asimilaciones

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 14 de mayo de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 112), se concede la asimilación al empleo de subteniente, con antigüedad de 3 de septiembre de 1968, al practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar (asimilado a brigada) D. Manuel Grajera Gutiérrez, de la Farmacia Militar núm. 2 de Madrid, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de suboficial especialista herrador o maestro herrador for-

jador del C. A. S. E., en el Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los destinados en las provincias de Ifni y Sahara.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de instancias: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una para suboficiales especialistas herradores o, en su defecto, para maestros herradores forjadores del C. A. S. E. en la Escuela Militar de Montaña.

Tendrá derecho preferente para ocupar esta vacante el personal que se encuentra en posesión del título de Esquiadores-escaladores.

Los solicitantes deberán unir a la papeleta de petición de destino el certificado médico a que hace referencia el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1962 (D. O. núm. 848).

El personal que posea derecho preferente para ocupar esta vacante deberá solicitarla en primer lugar y primera preferencia, perdiendo en caso contrario su derecho citado.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo

dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 9 de agosto de 1968 (D. O. número 179), pasan destinados con carácter voluntario, los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan:

A la Unidad Veterinaria núm. 1

Sargento primero especialista herrador D. Epifanio García Santamaría, del 3.º Depósito de Sementales.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Plantilla eventual)

Sargento primero especialista herrador D. Francisco Alvarez Delgado, del Regimiento Mixto de Artillería número 30.

Al Gobierno Militar del Campo de Gibraltar. (Plantilla eventual)

Sargento primero especialista herrador D. Serafín Corada Caballero, del 7.º Depósito de Sementales.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En esta página se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a jefes del Ejército que se encuentran en la situación de «En Servicios Civiles».



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 172), artículo 5.º, apartado g), de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 180) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín del Estado» número 46), en su apartado b); vistas

las instancias de los jefes que han solicitado su reincorporación a sus destinos militares respectivos, reconocido el derecho que les asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer sean baja en los destinos que actualmente ocupan, reintegrándose a los destinos militares que tenían anteriormente, los jefes del Ejército de

Tierra que a continuación se mencionan, pertenecientes a los Ministerios que se indican y con efectos administrativos del día 1 de septiembre próximo.

Ministerio de la Gobernación

Teniente coronel de Infantería don Fidel Picado Alonso, de segundo jefe local de Protección Civil de Seo de

Ungel, al Regimiento de Infantería «Badejoz» núm. 26.

Comandante de Ingenieros D. José Alvarez de Pando, del Ayuntamiento de Huelva, a la Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar.

Ministerio de Educación y Ciencia

Comandante de Infantería D. Luis Desojo Aznar, de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Barcelona, a la Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1968.—Por

delegación, el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excemos. Sres. Ministros ...

Excemos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de reemplazo voluntario, que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el brigada de complemento de Infantería D. Jaime Sánchez Vique, en situación de colocado en la Agrupación Temporal Militar para

Servicios Civiles, con destino en el Instituto Nacional de Colonización de Córdoba, fijando su residencia en dicha plaza y quedando comprendido en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 81).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1968.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 215, de 22-68.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Hasta las diez horas del día 25 de septiembre de 1968 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27, Madrid, para la adquisición por contratación directa de 250 cintas magnéticas, por un importe límite total de 975.000 pesetas, con destino al Centro de Cálculo de la Jefatura de Planificación del Estado Mayor Central (expte. número I. M. 59/68-18), en cuyo día, hora y lugar expresados anteriormente se celebrará el acto de la licitación.

Los oferentes deberán presentar en el acto de la licitación muestras del material ofrecido para ser sometido a las pruebas de calificación, no admitiéndose las ofertas en caso contrario. Dichas muestras, debidamente empaquetadas, se marcarán con un lema de identificación.

La entrega del citado material se efectuará en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, en la Jefatura de Planificación del Estado Mayor Central (Ministerio del Ejército).

Las proposiciones deberán ser redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 144, de fecha 28 de junio de 1968.

Dichas proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador; uno de ellos contendrá la proposición económica y el otro la documentación que se

señala en los pliegos de bases, debiendo hacer constar en cada uno, su respectivo contenido, y en ambos, el nombre del licitador.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 27 de agosto de 1968.

Núm. 571

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Hasta las diez horas del día 26 de septiembre de 1968 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27, Madrid, para la adquisición por contratación directa de una sonda perforadora para Laboratorio móvil de mecánica de suelo, por un importe límite total de 943.484 pesetas, con destino al Laboratorio de Ingenieros del Ejército (expte. núm. I. M. 73/68-19), en cuyo día, hora y lugar expresados ante-

riormente se celebrará el acto de la licitación.

La entrega del citado material se efectuará en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, en el Laboratorio de Ingenieros del Ejército, calle Serrano Jover, núm. 2, Madrid.

Las proposiciones deberán ser redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 144, de fecha 28 de junio de 1968.

Dichas proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador; uno de ellos contendrá la proposición económica y el otro la documentación que se señala en los pliegos de bases, debiendo hacer constar en cada uno, su respectivo contenido, y en ambos, el nombre del licitador.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 28 de agosto de 1968.

Núm. 572

P. 1-1

A V I S O

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» LAS REMEMBRAS DE METALICO QUE LE EFECTUE